Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2025 08:51:06 am

Recibo No. 9391019, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257FYQF8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S |
| Nit.: | 805017188-0 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 539092-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 27 de junio de 2000 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Fecha de renovación: | 26 de marzo de 2024 |
| Grupo NIIF: | Grupo 2 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 7 # 8 - 44 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | contabilidad@diarioccidente.com.co |
| Teléfono comercial 1: | 0623989514 |
| Teléfono comercial 2: | 8831111 |
| Teléfono comercial 3: | 3147736570 |
| Página web: | www.occidente.co |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | CL 7 # 8 - 44 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | contabilidad@diarioccidente.com.co |
| Teléfono para notificación 1: | 3147736570 |
| Teléfono para notificación 2: | 8831111 |
| Teléfono para notificación 3: | 3117115778 |

La persona jurídica NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No. 9391019, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257FYQF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1911 del 22 de junio de 2000 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2000 con el No. 4531 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 041 del 15 de septiembre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 16963 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S .

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto ocuparse de las siguientes actividades: a. La ejecución de toda clase de actos y contrat6 relacionados con los medios de comunicación, tales como la explotación de la industria editorial, la radio, la televisión, las telecomunicaciones la fotografía editar imprimir distribuir mercadear periódicos revistas magazines o cualquier otro medio escrito celebrar contratos de maquila de los productos que encajen dentro de su objetó, mediante, el cumplimiento¿ de los requisitos establecidos en, la reglamentación respectiva. B. La prestación de todos los servicios relacionado con el campo de los sistemas y comunicaciones; c. Comercializar todo tipo de programas para comunicaciones (software); d. Diseño y construcción de páginas web, celebrando para ello los contratos de ¿representación comercial que sean necesarios; e. Prestar, servicios, de asesoría para, la instalación de programas y equipos por sí, o por interpuesta persona f. Prestar servicios de capacitación para el aprendizaje y manejo de programas y equipos por sí, o por interpuesta personas; g. Importación, comercialización y/o alquiler de equipos para sistematización, sus respectivos accesorios, redes y comunicación software y programas aplicados; g. Importación de equipos, materias primas e insumos que sean necesarios para la realización de sus actividades. Podrá, igualmente, aportar capital y conocimientos en la actividad de la publicidad; h. Suministrar información nacional e internacional en los campos de la política, economía, negocios, cultural y deportes; i. Afiliarse a empresas nacionales e internacionales en esos campos; j. Celebrar contratos de alianza estratégica con otras empresas nacionales o internacionales para la mejor prestación de sus servicios; 1. La adquisición de espacios en programas de radio y televisión; m. ¡intervenir en toda

Recibo No. 9391019, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257FYQF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de licitaciones ante el estado; m. Diseñar, comercializar, operar y efectuar todas las actividades propias de la operación de eventos propios y de terceros; ñ. Realizar actividades de btl y demás acciones de comunicación; o, realizar encuestas de opinión, políticas y de medición de gestión de funcionarios públicos y de intención de voto de candidatos a diferentes cargos de elección popular.
Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Desarrollo del objeto: en desarrollo de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos que se relacionen directamente con su actividad y en especial: a. Crear establecimientos necesarios o convenientes para el desarrollo de sus objetivos; b. La compraventa, importación,. Exportación, comercialización, distribución y suministro de partes ,accesorios, equipos maquinaria que tengan relación con las actividades de la sociedad; e. La celebración de todos los actos o contratos sobre adquisición y disposición a cualquier título dé bienes muebles e inmuebles indispensable para el desarrollo del objeto social; d. Mercadear, transportar, manejar y distribuir equipos productos y mercancías relacionadas con las actividades sociales, e. La inversión o participación como socia o accionista en otras compañías cuyo objeto social sea similar igual o complementario al de la sociedad. F. Participar en la constitución de todo tipo de sociedades comerciales, g .celebrar el contrato comercial de cambio en todas las manifestaciones permitidas por la ley; h. Abrir cuenta corrientes y de ahorros en bancos y corporaciones y girar sobre ellas; i. Contratar con empresas aseguradoras para la protección adecuada de sus bienes, negocios y personal que preste servicios a la empresa; j. Consultoría, asesoría y representación para deportistas profesionales, así como para su promoción, negociación de sus derechos deportivos y comerciales; k. La sociedad podrá realizar actividades sin ánimo de lucro, integrándose con entidades que las desarrollen en beneficio de la comunidad en los campos de la salud, la educación, la recreación y el deporte, la ecología y defensa del medio ambiente. L. En el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del mismo, o que se, relacionen con la existencia y funcionamiento de la empresa. M. La sociedad podrá servir corno garante de obligaciones de los accionistas o de terceros; n. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados que le permitan fortalecer sus actividades comerciales.

## CAPITAL

| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
|---|---|
| Valor: | $5,000,000,000 |
| No. de acciones: | 500,000 |
| Valor nominal: | $10,000 |

| | *CAPITAL SUSCRITO* |
|---|---|
| Valor: | $907,740,000 |
| No. de acciones: | 90,774 |
| Valor nominal: | $10,000 |

Recibo No. 9391019, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257FYQF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | *CAPITAL PAGADO* |
|---|---|
| Valor: | $907,740,000 |
| No. de acciones: | 90,774 |
| Valor nominal: | $10,000 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es representante legal de la compañía enjuicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales con las limitaciones que por naturaleza y cuantía le impongan los presentes estatutos. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

El gerente será elegido por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

El gerente de la compañía tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tal caso, el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que antes de su vencimiento se produzca un nuevo nombramiento en propiedad.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del gerente y de su suplente las siguientes: a. Hacer uso de la denominación social; b. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas; c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; d. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin limitaciones alguna. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta lo propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de lo compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; f. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo

Recibo No. 9391019, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257FYQF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

soliciten uno o varios accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o el revisor fiscal; g. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende; H. Informar a la asamblea general de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter a su consideración prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dichos órganos directivos el estudio de cualquier problema, proporcionándoles los datos que requieran; i. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; j. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y k. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 45 del 20 de febrero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020 con el No. 4826 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | ROSA MARIA AGUDELO AYERBE | C.C.31988502 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | GERARDO PRADO GARCIA | C.C.16615922 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 9743 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | SFAI CONSULTING S.A.S. | Nit.815000890 |

Por documento privado del 05 de septiembre de 2023, de SFAI Consulting S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No. 17335 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | MARISOL GUERRERO NAVARRO | C.C.66846032<br>T.P.98078-T |

Recibo No. 9391019, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257FYQF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | RODRIGO GARCIA OCAMPO | C.C.79330856 |
| SUPLENTE | | T.P.37000-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E.P. 3701 del 25/10/2001 de Notaria Doce de Cali | 7028 de 29/10/2001 Libro IX |
| E.P. 3319 del 19/07/2006 de Notaria Segunda de Cali | 11107 de 21/09/2006 Libro IX |
| E.P. 4445 del 11/09/2006 de Notaria Segunda de Cali | 11108 de 21/09/2006 Libro IX |
| ACT 041 del 15/09/2016 de Asamblea De Accionistas | 16963 de 11/11/2016 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813
Actividad secundaria Código CIIU: 6209

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9391019, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257FYQF8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| Nombre: | NUEVO DIARIO OCCIDENTE |
| Matrícula No.: | 539093-2 |
| Fecha de matricula: | 27 de junio de 2000 |
| Ultimo año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | CL 7 # 8 - 44 |
| Municipio: | Cali |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,608,699,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5813

**********

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9391019, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257FYQF8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

